



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

Resolución de Alcaldía

Nº 585-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de octubre del 2022.

VISTO:

El Informe Nº 2642-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Memorandum Nº 061-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe Nº 2060-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Proveído Nº 11475-2022-GM, de fecha 11 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política, modificada por la ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Nº 2642-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 10 de octubre del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la **DESIGNACIÓN DE INSPECTOR** para las siguientes actividades aprobadas por la modalidad de administración directa: **"MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE AMPLIACION ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, ASOC. DE VIV. SAN JOSE, ASOC. LOPEZ ALBUJAR, ASOC. SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 455-2022-MDCN-T; y el plan de actividad: **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOC. DE VIV. NUEVA BARRANQUILLA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 566-2022-MDCN-T;

Que, mediante Memorandum Nº 061-2022-SGSI/MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, comunica que se le designa con **eficacia anticipada a partir del 10 de octubre del 2022**, como INSPECTOR DE ACTIVIDAD: **"MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE AMPLIACION ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, ASOC. DE VIV. SAN JOSE, ASOC. LOPEZ ALBUJAR, ASOC. SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, (aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 455-2022-MDCN-T), asimismo, indica presentar informes a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos en su debida oportunidad, de acuerdo a los requisitos establecidos en el documento y otras funciones que designe la Jefatura;

Que, mediante Informe Nº 2060-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 11 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa sobre la Designación de Inspector para la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE AMPLIACION ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, ASOC. DE VIV. SAN JOSE, ASOC. LOPEZ ALBUJAR, ASOC. SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - TACNA"**, se propone la designación con eficacia anticipada **a partir del 10 de octubre del 2022**, al siguiente profesional:

- | | |
|--------------------------|------------------------------------|
| • Nombre del Profesional | : Ing. Hernan Emilio Paxi Juanillo |
| • Profesión | : Ingeniero Civil |
| • Registro CIP | : 244027 |
| • DNI | : 41974457 |
| • Correo Electrónico | : hpjleo@yahoo.es |
| • Teléfono | : 927448056 |

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la **"DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA"**, aprobado mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 113-2014-MDCN-T** de fecha 21 de Febrero del 2014, en el acápite 6.9.2.10 establece que "El Inspector de la Actividad de Mantenimiento es designado a través de Resolución de Alcaldía; deberá asumir la responsabilidad de verificar, inspeccionar, fiscalizar y dar solución en forma técnica cuando se requiera, debiendo contar con los mismos requisitos profesionales del ejecutor o superior", Asimismo el acápite 6.9.2.12 hace mención de las funciones del Inspector de Mantenimiento;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados; y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el Representante Legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante **Proveído N° 11475-2022-GM**, de fecha 11 de octubre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone Conocimiento y Proyectar Resolución;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972; y el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. HERNAN EMILIO PAXI JUANILLO, con CIP N° 244027, como INSPECTOR de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE LAS AREAS DE RECREACION PASIVA DE AMPLIACION ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA, ASOC. DE VIV. SAN JOSE, ASOC. LOPEZ ALBUJAR, ASOC. SIMON BOLIVAR DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – TACNA", con eficacia anticipada a partir del 10 de octubre del 2022, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Inspector designado en el artículo segundo, el estricto cumplimiento de las funciones específicas establecidas en la "DIRECTIVA DE LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA", aprobado mediante la R.A. N° 113-2014-MDCN-T, Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto todo acto resolutivo que se oponga a la presente designación.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos su debido cumplimiento e implementación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAFARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GIDU
SGSI
SGGRH
SGSG
SGTlyC
INTERESADO
ARCHIVO.